

RESOLUCIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ARCHIVO DE SOLICITUDES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS SUBVECCIONES EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD 6 (FFI) PARA LA FORMACIÓN, FOMENTO DE LA CULTURA DE LA CALIDAD E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE TURISMO (EJERCICIO 2010).

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (Boja nº 233, de 30/11/2009) y se establece la convocatoria para el año 2010, esta Delegación Provincial ha apreciado los siguientes

HECHOS

Dentro del plazo establecido en la citada Orden Reguladora, han sido presentadas solicitudes de subvención para acogerse a los beneficios de estas ayudas.

Admitidas a trámite y comprobado que algunas solicitudes no contenían toda la documentación exigida en la Orden reguladora de referencia, con fecha 23 de marzo de 2010 se dictó resolución que fue publicada en la página web de la Consejería, requiriendo a los interesados para que en el plazo de 10 días, desde el día siguiente a la publicación, subsanasen la falta y/o acompañaran los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hacían se les tendría por desistidos de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las entidades relacionadas en el Anexo a esta resolución no han subsanado o presentado en plazo la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Orden reguladora, la Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución por delegación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

SEGUNDO.- El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos exigidos en su normativa de aplicación se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, teniéndole por desistido de su petición si así no lo hiciera.

TERCERO.- De los datos que obran en el expediente se constata que las Entidades relacionadas en el anexo a esta resolución no han subsanado la falta o no han aportado los documentos requeridos dentro el plazo fijado para ello, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 en relación con el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el texto de la Orden reguladora, procede el archivo de las solicitudes.



Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación

HE RESUELTO

Acordar el archivo de las solicitudes relacionadas en anexo a esta resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la propia Consejería conforme a lo establecido en la orden reguladora.

GRANADA, a 10 de agosto de 2010.

EL DELEGADO PROVINCIAL

LA DELEGADA PROVINCIAL
POR SUPLENCIA (D.O. 21/1985)

Alejandro Zubeldía Santoyo.

Fdo.: María Ángeles Moya Cortés



ANEXO I**RELACION DE EXPEDIENTES QUE NO SUBSANAN Y CAUSA DE EXCLUSION**

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAUSA EXCLUSION
FFI2010GR0002	Asoc. Las Siete Villas	No subsana en tiempo y forma al requerimiento
FFI2010GR0010	Asoc. Turismo y Comercio de Poniente Granadino	No subsana documentación
FFI2010GR0018	Loma Larga Hoteles, S.L.	No subsana documentación
FFI2010GR0021	Ayto. de La Zubia	No subsana documentación
FFI2010GR0023	Ayto. de Lanjarón	No subsana documentación
FFI2010GR0027	Asoc. Almatea Cooperación	No subsana documentación
FFI2010GR0028	Asoc. Prov. Informadores Turísticos de Granada	No subsana documentación

